



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 961/17

### VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Padre José Laxague CR del Instituto Cristo Rey de nuestra ciudad, para tener dentro de los límites de su propiedad, sita en Virgen del Rosario N°113 un cementerio para los miembros de su comunidad religiosa.-

### Y CONSIDERANDO:

Que este grupo de religiosos desarrolla su labor apostólica en nuestra ciudad desde hace más de 30 años.

Que llevan una vida consagrada a la oración y al trabajo por el bienestar de las personas de nuestra comunidad.

Que es su deseo que se los autorice para así inhumar en su propiedad solamente a los miembros de su comunidad y así poder mantener su "comunidad fraternal con sus queridos difuntos" como lo piden las Santas Reglas del Instituto.

Que en otras congregaciones de otros lugares una práctica de este tenor es permitida.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756 el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Autorícese al Instituto Cristo Rey a destinar una parcela de su propiedad ubicada en calle Virgen del Rosario N°113 de nuestra ciudad como cementerio exclusivamente para miembros de su Comunidad religiosa.-

**Artículo 2°:** Autorícese al D.E.M a firmar el/los acto/s administrativos pertinentes una vez presentado un plano de ubicación de la parcela destinada a cementerio en el predio de su propiedad.-

**Artículo 3°:** Establézcase que las inhumaciones que se lleven a cabo en el mismo deberán cumplir con todos los requisitos que establece la legislación vigente al respecto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 14 de Noviembre de 2.017.-*